



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**EXPEDIENTE: IEEQ/A/021/2024-D**

**PROMOVENTE: PARTIDO POLÍTICO  
MOVIMIENTO CIUDADANO.**

**ASUNTO: RECEPCIÓN Y AGRÉGUESE.**

### **CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN ESTRADOS**

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a ocho de noviembre de dos mil veinticuatro, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, el Secretario Ejecutivo del Instituto **HACE CONSTAR** que se fijó en los estrados del Consejo General del Instituto la cédula de notificación del proveído de fecha en que se actúa, con la copia del mismo, los cuales constan de un total de tres fojas útiles con texto por un solo lado. Lo anterior para los fines y efectos legales a que haya lugar. Doy fe: -----

**Mtro. Juan Ulises Hernández Castro**

Secretario Ejecutivo

INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
CONSEJO GENERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA

NSC / BERR / PIPB



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**EXPEDIENTE:** IEEQ/AG/019/2014-P

**PROMOVENTE:** PARTIDO DEL TRABAJO.

**ASUNTO:** RECEPCIÓN, AGRÉGUESE Y  
EXPEDICIÓN DE COPIAS.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro.<sup>1</sup>

**VISTO.** El oficio el escrito signado por Wladislaw Imanol Rodríguez Sánchez, representante suplente del Partido del Trabajo<sup>2</sup> ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,<sup>3</sup> recibido en la Oficialía de Partes del Instituto el veintiocho de noviembre y registrado con el folio 5019, mediante el cual solicita la expedición de copias certificadas, así como de copias simples de la documentación que avale a José Fernando Ramos Gutiérrez y al promovente como representante propietario y suplente, respectivamente, del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63, fracciones I, VIII, XXIV y XXXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Ejecutiva **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción y agréguese.** Se tiene por recibido el escrito de cuenta, mismo que obra en una foja útil con texto por ambos lados, el cual incluye el acuse de recepción de la Oficialía de Partes, documento que se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

**SEGUNDO. Expedición de copias certificadas y simples.** Del contenido del escrito presentando por el promovente, se advierte que solicita la expedición de un juego de copias certificadas, así como tres juegos de copias simples de la documentación que avale a José Fernando Ramos Gutiérrez y a Wladislaw Imanol Rodríguez Sánchez, como representante propietario y suplente, respectivamente del Partido del Trabajo ante el Consejo General de este Instituto; por lo anterior y toda vez que de los autos del expediente citado al rubro se desprende el carácter del promovente del proveído de diecisiete de junio, se autoriza la **expedición de copias certificadas y simples** de la documentación señalada.

**Notifíquese por estrados de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones II, 52, así como 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **DOY FE.**

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro  
Secretario Ejecutivo  
INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
CONSEJO GENERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA

NSC / BERR / PIPB

<sup>1</sup> Las fechas que se enuncian corresponden a dos mil veinticuatro.

<sup>2</sup> En adelante promovente.

<sup>3</sup> En adelante Instituto.